Rebeedores —

~ Hanse de nombrar Rebeedores para Rebeer lo que cauesca desde Pro[ximo] q[ue] viene
q[ue] son Mes Boe q[ue] posse[n] Ya se vos deuan Rebeer y con ellos mas nombrare
los Rebeedores q[ue] son Mes Alonso Ayala y Alo de Ro con se Rebeer
de Rabieda deb q[ue] dieren Mandan Rao Vaeao q[ue] hiciera Lio tome cargo
de Rumcado q[ue] de ella era para Pres Valera[n] - y q[ue] esta Vista y q[ue] este se
Rebeer y Rio acabe

Reparos de Puentes de Barranda —

~ Sobre lo de Alegares y Regidores

~ Otrosi q[ue] Alguacil q[ue] sea Mayor Regidor haga Reparar las puentes
de Barranda y los angostadores q[ue] ay de aqui a lo que tienen Mes de
necessidad de Reparar. a costa de los propios de ella y q[ue] de mas
de lo q[ue] ay de ello aya Rota de q[ue] Reparo

Pue de calcar agua —

~ Sobre lo de Andres de Arze Regidor y lo q[ue] se le Rio

~ El S[eño]r Don Diego Alegares Regidor dio que parecia y paresce q[ue] para
Cebar la fuente q[ue] esta en Camp[o] de Cal[a]da[ra] y le parece q[ue] q[ue]da otra es
Mala Casa y q[ue] se haga Paraguas de Medio — Por q[ue] es Cosa tras
y Rotice q[ue] de Arbados y de barato vno — A cerca de q[ue] don S[eño]r se mue
Alg[uacil]s los Officiales q[ue] le pareciere haga Relies la Fuente y Vea q[ue] es lo q[ue] como
Vienen y la Rotice con brevedad q[ue] se pueda — y de Rayo Paraguas se Pro Vea
Lo q[ue] conbenga —

Alg[uacil]s de Aguas y Caualloo — —

~ Nombran por Beedores y Examinadores de Aguas Caualloos a Diego
Alegares y Alo Ayala Regidores

~ En Mes ayuntam[ien]to Parecio Juº Martinez Regidor desta villa y
dio q[ue] por q[ue] en el numero de los Cuatro Regidores
su Mag[esta]d Mando q[ue] Rese mano y con buen Rest[imo] de Vna Como en los otros
se Mando Cerrar q[ue] se cerro como Alegares —

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias
de ierusalen de Portugal de navarra de granada de Toledo de Valencia de Galizia de mallorca de
sevilla de cardona de cordova de corcega de murcia de Jaen de los algarues de algezira de
gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales Islas y tierra firme del
mar oceano Archiduque de austria duque de borgoña de brauante y de milan conde de abspurg
de flandes de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina &c. Administrador perpetuo de la orden y caualleria de Santiago por autoridad apostolica
Por hazer bien y merced a vos Juº martinez de cattando vra suficiencia y habilidad y los seruicios
que aueis hecho a mi y a la dicha orden y esperando que hareis mi merced y voluntad en que agora y de
aqui adelante para en toda vra vida seays procurador del numero de la villa de caravaca
en lugar de Andres fernandez de Vg de la ciudad de murcia que hasta agora lo ha sido y por
renunciacion de Pedro de Larena Balcaier hecha en virtud del poder que para ello tiene que
fue otorgada en la ciudad de Valladolid a veynte y nueue dias del mes de nouiembre de
mill y seyscientos y vno que signado de Antonio gonçalez escriuano del
numero de la dicha villa y
mi sello de las ordenes fue hecha presentacion y que como tal procurador del numero podays
hablar seguir y defender en todos y qualesquier pleytos causas y negocios assi ciuiles como criminales
que al presente y adelante pendan y pendieren en la dicha villa en qualquier manera en los
tribunales y Juzgados que de presente ay y adelante oviere en la dicha villa de caravaca para que
os sea dado y hauays poder de las partes y a quien los Derechos tocaren no siendo dello
mismos seguir por vos mismos y personas y los podays renunciar segun y por la forma y manera
que los demas procuradores del numero de mis reynos y quiero y mando que gozeis libremente vos y las
otras personas que para ello fueren nombradas y hubieren habido para ello y no
antes y vsar los dichos vro oficio de procuradores en los tribunales y Juzgados de la dicha V
y assimismo vsar el dicho oficio de procurador en la audiencia y tribunal de cartagena de la
dicha villa y por esta mi carta mando al Juº Justicia y Regidores caballeros y Oficiales y ommes